

PRÓLOGO A LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DEL COMENTARIO DE MARTÍN LUTERO SOBRE LA EPÍSTOLA DEL APÓSTOL SAN PABLO A LOS GÁLATAS (1535)¹

Por primera vez se presenta al público hispanohablante la traducción *del Comentario de Lutero sobre la epístola del apóstol Pablo a los Gálatas* (1535).

En 1531 Lutero presentó una serie de 41 disertaciones sobre la Epístola a los Gálatas en la Universidad de Wittenberg. Lutero dictó la primera conferencia el 3 de julio y la última el 12 de diciembre del mismo año. Todas las disertaciones fueron dictadas en latín, el idioma teológico de aquellos días. Uno de los colaboradores más cercanos a Lutero, George Röer, tomó copiosos apuntes en taquigrafía de su propio ingenio de todas estas conferencias. Después las preparó para publicarlas, con el visto bueno de Lutero y un prefacio de su propia mano. Este Comentario se publicó por primera vez en latín en 1535.

Posteriormente, el Comentario se tradujo al alemán (1545), y luego al inglés (1575). No obstante, este Comentario jamás fue traducido al español, sino hasta ahora en esta edición que está en sus manos.

En 1516, cuando Lutero todavía se consideraba un fraile agustino, Lutero ya había dictado su primera serie de disertaciones sobre la Epístola de San Pablo a los Gálatas. Lutero había expuesto esta serie de lecciones sobre Gálatas poco antes de su gran conversión evangélica. Por lo tanto, su comentario de 1519 carece de la profundidad y claridad en cuanto al gran artículo fundamental sobre el cual se sustenta la Iglesia, el gran artículo² de la Justificación por la fe. En su Comentario de 1535, ahora traducido al español, este gran artículo brilla con gran esplendor.

Según su propio testimonio, Lutero relata que en el año 1519, después de haber dictado clases sobre los Salmos, Romanos, y la Epístola a los Gálatas, él entendió que la “justicia de Dios” descrita en Romanos 1:17, era la justicia de Dios en Cristo. No era la justicia retributiva de un Dios vengativo. La “justicia de Dios” es la justicia de Cristo imputada gratuitamente y sólo por la fe, a todo pecador creyente. Lutero lo relata de la siguiente manera.

Hasta que al fin, por piedad divina, y tras meditar noche y día, percibí la concatenación de los dos pasajes: «La justicia de Dios se revela en él», «conforme está escrito: el justo por la fe, vivirá». Comencé a darme cuenta de que la justicia de Dios no es otra que aquella por la cual el justo vive por un don de Dios, es decir, por la fe, y que el significado de la frase era el siguiente: por medio del

¹ *Commentarius Secundus In Epistolam Ad Galatas. In epistolam S. Pauli ad Galatas commentarius secundus ex praelectione D. Martini Lutheri collectus, opera reverendi viri domini magistri Georgii Rorarii. Anno 1535.* Wittenberg: Per Iohannem Lufft, 1554. De aquí en adelante en este prefacio, el Comentario.

² Lutero usa la palabra *articulum* en latín. Esta palabra significa (en latín) una articulación o coyuntura que hace girar algún miembro del cuerpo. También puede significar el fulcro o punto de apoyo de una palanca. Si se mueve dicho fulcro o pivote, se puede caer la estructura que sostiene. Es este sentido que se incorpora a la palabra "artículo" en español. La traducción de este Comentario usará "artículo" para traducir el término latín *articulum* de Lutero.

Evangelio se revela la justicia de Dios, o sea, la justicia pasiva, en virtud de la cual Dios misericordioso nos justifica por la fe, conforme está escrito: «el justo por la fe, vivirá». De inmediato sentí que había renacido y entrado por los portales abiertos del mismo paraíso. Enseguida pude ver a la Escritura entera iluminada con una luz diferente.³

Este es el concepto de la justificación del pecador por medio de la fe sola, que reluce en este Comentario sobre Gálatas (1535).

Además, existen otras diferencias entre los dos comentarios. En el comentario de 1519, Lutero todavía se apoyaba en Jerónimo y Agustín para su exégesis o interpretación de las palabras de Pablo en Gálatas. En el comentario de 1535, Lutero se apoya sólo en la Escritura, rechazando casi en su totalidad, la teología de Jerónimo y Agustín. Lutero también rechaza la filosofía y la razón como auxiliares a la justificación, argumentando que éstas engañan a la conciencia, haciéndola razonar que alguna de sus obras valen ante Dios para la justificación.

Otra diferencia importante, es que en el Comentario de 1535, Lutero relaciona la lucha que Pablo sostuvo con los falsos apóstoles que perturbaban a los Gálatas, con su propia lucha contra los fanáticos y los eruditos romanos que afirmaban que la obediencia a la ley era necesaria para la justificación. Este aspecto del Comentario realza no sólo el valor teológico de su exégesis, sino también su valor histórico. Además, el lector de hoy se ve desafiado a practicar el mismo análisis, de contraponer la teología cristiana contemporánea y compararla con el gran artículo de la justificación por la fe sola, viendo si de veras la Iglesia cristiana de hoy permanece en pie, o se ha derrumbado según la fórmula del Reformador: *Iustificatio – articulus stantis vel cadentis ecclesiae*: "La justificación: el artículo sobre el cual la iglesia permanece en pie o se derrumba."

Sin embargo, la diferencia más sencilla entre los dos comentarios fue resaltada por el mismo Lutero. Cuando comentaba sobre las obras de la carne en Gálatas 5:19, marcó la siguiente diferencia.

Pero el que quisiera saber el significado de cada palabra en particular, si quiere puede leer el antiguo comentario que publiqué en 1519. Allí demostré, según mis capacidades, la naturaleza y fuerza de cada palabra en todo el catálogo de las obras de la carne y los frutos del Espíritu. Ahora al exponer la Epístola a los Gálatas, ha sido nuestro propósito principal, explicar lo más claramente posible el artículo de la justificación.⁴

De tal modo que si la Iglesia evangélica de hoy desea volver a sus raíces de la Reforma, aferrándose nuevamente al artículo de la justificación, debe apoyarse sobre el Lutero evangélico que dictó el Comentario de 1535 y no sobre el joven fraile agustino católico romano que dictó las clases sobre Gálatas en 1516, antes de su gran conversión evangélica en 1518.⁵

³ *Tomus primus omnium operum R. D. Martini Lutheri, Witebergae* 1545, 2-5, de donde lo tomamos; E var, 1, 15-24; WA 54, 179-187. Citado en <http://www.scribd.com/doc/23227116/Martin-Lutero>. [Traducción redactada por HC]. Véase también en: <http://www.iclnet.org/pub/resources/text/wittenberg/luther/tower.txt>.

⁴ Véase este Comentario en dicho texto.

⁵ El Comentario de 1519 es la recopilación de sus clases sobre Gálatas en 1516, antes de su conversión evangélica.

La teología de la iglesia cristiana de hoy, tanto evangélica como católica romana, se asemeja mucho más a la teología del Lutero joven de 1516, cuando todavía procuraba encontrar alguna manera de remendar la teología agustiniana con el evangelio. Lutero quería encontrar alguna manera de salvar al catolicismo de Agustín por medio del evangelio. Pero, su gran conversión al evangelio de 1518 no lo permitió. En su gran experiencia de la torre, cuando vio que sólo Cristo era su justicia ante Dios, tuvo que despedirse de Agustín y el catolicismo romano con sus componendas de fe y obras. Este es el Lutero del cual surgió la Reforma Protestante. Pero el protestantismo de hoy ya no protesta en contra del falso evangelio, sino que más bien apoya las componendas de fe y obras que tanto luchó Lutero por desarraigar del evangelio para establecer solamente el artículo de la justificación. Al aceptar estas componendas la iglesia evangélica de hoy no ha podido hacer nada más que entregarse en los brazos del resbaladizo abrazo del ecumenismo, soltando el único ancla de la fe cristiana, el artículo de la justificación por la fe sola en Jesucristo.

O, ¿será que la Iglesia evangélica moderna prefiere el artículo del ecumenismo por encima del artículo de la justificación? El artículo de la justificación por la fe en este Comentario es irreconciliable con la redefinición de la justificación por la fe en la Declaración conjunta sobre la doctrina de la justificación,⁶ avalada recientemente por un gran número de iglesias presuntamente protestantes. No obstante, la definición de la justificación que Lutero expone claramente en las páginas de este Comentario de 1535 rotundamente niega y protesta precisamente contra ese tipo de componenda promovida por el Vaticano y una gran mayoría del protestantismo que hoy se autodenomina “de la Reforma.” Pero en cuanto a estos criterios el lector mostrando la nobleza de los creyentes en Berea tendrá que escudriñar y juzgar por sí mismo en este Comentario para ver si las cosas son así. El Comentario también ilumina otros temas que han repercutido en todas las persuasiones cristianas. Por ejemplo, ¿cuál es la obra del Espíritu Santo en la vivencia de la Iglesia? ¿Qué papel juega el Espíritu Santo en la vida del cristiano?

Por lo demás, el Comentario de 1535 provee una fuente de meditación en la maravillosa e infinita gracia de Dios, que justifica no al obediente a ley alguna, sino al impío, al pecador, y sólo por la fe. Aquí también podemos ver a Lutero no sólo como teólogo, sino también como pastor, ayudando a todo creyente en la lucha diaria contra la carne y sus innumerables tentaciones.

Esta traducción relucirá por sus imperfecciones, pues Lutero en latín es difícil de traducir a cualquier idioma. El latín escrito de Lutero era majestuoso, impecable, preciso. Pero cuando él dictó estas disertaciones sobre Gálatas en 1531, tenía tan sólo un bosquejo preparado, principalmente con citas bíblicas. Al enseñar, como todo buen profesor que ama su materia,

⁶ Este traductor ha estudiado a fondo el susodicho documento y otros relacionados, y preparado la traducción de un penetrante y cuidadoso estudio por el ex sacerdote Católico Romano Richard Bennett que compara la Declaración Conjunta con los fundamentos de la Reforma. Véase el artículo La Declaración Católico Romana en: <http://bereanbeacon.org/articles.php?link=spanish?name=Art%EDculos>. Véase el documento tal cual ha sido avalado por una gran parte del protestantismo en: http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/chrstuni/documents/rc_pc_chrstuni_doc_31101999_cath-luth-joint-declaration_sp.html.

Lutero se apasionaba, su vocablo a veces se tornaba áspero al pensar en cómo Roma y los fanáticos distorsionaban el Evangelio. Röser, su taquígrafo, captó esta pasión de Lutero en su vocablo, y en estas páginas, reluce la personalidad de Lutero apasionada por el Evangelio de la justicia de Cristo que justifica a todo pecador. En estas páginas (que abarcan casi dos veces más contenido exegético que el Comentario de 1519)⁷ se puede ver a Lutero frente a sus alumnos en la gran sala de disertaciones de la Universidad de Wittenberg, dialogando y rebatiendo los argumentos de sus oponentes. En muchas ocasiones, Lutero no podía terminar sus oraciones, y añadía frase tras frase antes de culminar su argumento, para pasar a otro argumento, tan sólo para volver al anterior. Por lo general en la traducción dejé las oraciones largas y tendidas, para no perder el ritmo que Lutero daba a su argumentación. No obstante cuando estas frases se extendían línea tras línea sin puntuación, este traductor encontraba un lugar adecuado en la argumentación para colocar un punto y coma, y a veces un punto y seguido. De otra manera el párrafo se haría dificultoso para la lectura en español. No obstante, no se omitió ninguna declaración de Lutero recopilada en su Comentario.

En ciertos lugares el lector encontrará varias líneas y párrafos en letra *cursiva*. Esta letra indica las secciones que fueron omitidas por los primeros traductores al inglés de este Comentario. La versión de este Comentario en inglés, y en la cual se apoya esta traducción al español, es la versión de Erasmus Middleton.⁸ Sin embargo, la versión de Middleton no incluye ninguna de las secciones en cursiva. Estas omisiones fueron rescatadas por Philip Watson en su versión de 1953. Watson hizo una gran obra pues volvió a las copias originales del latín de Röser, las tradujo al inglés y las incluyó en la obra de Middleton. Según Watson, dichos traductores omitieron esas porciones por no ofender a los seguidores de Zuinglio, que se distanciaban de Lutero en su doctrina de los Sacramentos. No obstante, las omisiones fueron más allá del tema de los Sacramentos. A veces, omitieron declaraciones importantes e impactantes que esclarecen y explican el gran artículo de la justificación por la fe. Este Comentario de Lutero en español procura hacer lo mismo que Watson logró (en inglés) con la versión de Middleton, incluyendo todas las secciones omitidas, rescatándolas y traducíendolas al español.⁹ De tal modo que esta traducción al español se apoya en la traducción de Middleton, cotejando con la de Watson las secciones omitidas, y luego cotejando y traduciendo esas secciones del latín al español.¹⁰

He intentado, aunque no siempre con éxito, que el español de esta traducción pueda ser entendido por el laico contemporáneo, a comienzos del siglo 21. Al mismo tiempo, cuando Lutero usaba terminología teológica en latín, y la manera más precisa de traducir tal acepción era con un término teológico en español, lo hice de esa manera. No quise diluir el sentido y el valor teológico del catedrático en divinidades, el buen doctor Martín Lutero. De tal modo que ni el

⁷ 439 páginas en latín, 567 en inglés (1535) vs. 269 páginas en latín, 182 en español (1519).

⁸ Martin Luther, *Commentary on Saint Paul's Epistle to the Galatians*, ed. Erasmus Middleton (Cleveland: Union Gospel Press, 1930).

⁹ Aunque la traducción de Watson fue de mucha ayuda al cotejar estas secciones omitidas, Watson también omitió algunas frases del latín y otras no fueron traducidas correctamente al inglés.

¹⁰ En cuanto a los pie de página (el aparato crítico), he incluido casi todos los pie de página en la versión de Middleton (y algunos añadidos por Watson). No obstante, ya que el español tiene sus raíces en el latín, incluí en los pie de página un buen número de palabras o frases en latín que serían entendibles a muchos lectores al español, y aclararían el sentido de Lutero en sus comentarios. En ciertas ocasiones el latín indica una traducción diferente a la dada por Middleton en inglés. En esos casos también lo indico en los pie de página. Cuando incluí esos pie de página los indiqué con un: [HC].

laico ni el erudito estarán satisfechos enteramente con el español de esta obra. No obstante, el valor de esta traducción no se ha de juzgar por su fidelidad a todos los cánones del idioma español, sino por la gran bendición que es entender el gran artículo de la justificación por la fe en todo su esplendor.

Cuando Lutero tradujo la Biblia al alemán, él puntualizó las pautas que utilizó en su traducción. Respecto a una de ellas dijo, “Yo quería hablar alemán en la traducción, ni en latín ni en griego [sic], ya que me había comprometido hablar alemán en la traducción.”¹¹ De igual manera yo he querido que esta traducción hable un español sencillo y contemporáneo, sin diluir ni simplificar el profundo pensamiento de Lutero. En la mayoría de los casos cuando se podía escoger entre dos sinónimos, escogía el más sencillo si es que no alteraba o confundía el significado y el impacto del pensamiento original.¹²

En este Comentario Lutero habla de los “turcos, los judíos, los papistas” de cierto modo que hoy en día se consideraría ofensivo, o “políticamente desatinado.”¹³ Estas acepciones han quedado tal cual. Siguiendo la norma que no diluiría el vocablo de Lutero, las dejé así. Como tal, la traducción retiene su valor histórico. Además, al parecer de este traductor, Lutero presenta un reto al lector moderno. ¿Por qué tanto afán de no desatinar políticamente con la terminología a fin de no causar agravio, y hay tan poco cuidado de no desatinar con el artículo de la justificación por la fe sola? ¿Por qué en los vocablos teológicos de hoy se permite tanto desatino con el artículo que en el siglo 16 le dio la vida a la Iglesia evangélica del siglo 21? ¿Por qué se requiere precisión exacta en los términos del ámbito social, pero tan poca precisión en la terminología teológica para exponer el Evangelio? Pues hoy, en la teología evangélica popular, imputación se interpreta como transfusión de gracia, justificación se interpreta como “hacer justo;” “nacer de nuevo” se interpreta como la vida de obediencia por la cual el pecador es justificado ante Dios.¹⁴ Ciertamente una lectura cuidadosa de este Comentario produce ese tipo de diálogo interno. Si de veras el artículo por el cual la “Iglesia cristiana cae o permanece en pie”¹⁵ es la predicación del artículo de la justificación por la fe sola, ¿en dónde está la Iglesia cristiana de hoy?

¹¹ “I wanted to speak German, not Latin or Greek, since I had undertaken to speak German in the translation.” On Translating: An Open Letter, The Wilderness, October 8, 1530.

¹² Esta traducción no es un paráfrasis, redacción, o condensación del Comentario de Lutero sobre Gálatas. Desde la última mitad del siglo pasado se popularizó una edición al inglés del Comentario de Lutero de 1535, que incorrectamente se autodenomina el Comentario de Lutero sobre Gálatas, según la redacción de Theodore Graebner (1949). Pero la obra de Graebner no es una traducción sino tan sólo un paráfrasis de la magna obra de Lutero. Por tanto le resta virtud y pureza al Comentario de 1535, pues Graebner interpreta pero no traduce a Lutero. Por ejemplo, Graebner traduce la frase de Lutero en latín *imputatio iustitiae e imputationem iustitiae* al inglés con “A transfusion of righteousness” (“una transfusión de justicia”) en varios lugares (véase su Comentario en Gálatas 3:6). “Transfusión de justicia” es precisamente el concepto de justificación que sostiene el catolicismo romano, alegando que la justicia es “infusa” o “infundida” en el pecador, por lo que Dios pudiera justificar al pecador. Este concepto es el que Lutero luchó tanto por contrarrestar en su Comentario de 1535, tan sólo para que en 1949, se afirmara como su propio concepto de justificación por una presunta traducción de su obra. Esta obra de Graebner sin duda también se traducirá al español y otros idiomas modernos, transmitiendo un concepto opuesto y por tanto equivocado de la teología de Lutero al comentar sobre la verdad de la justificación tal cual la enseñó el apóstol Pablo.

¹³ En inglés: “Politically incorrect.”

¹⁴ Véase la nota 11.

¹⁵ *iustificatio: articulus stantis vel cadentis ecclesiae* (Lutero).

En sus disertaciones de Gálatas, Lutero hacía relucir todo el drama que vivieron los gálatas con la llegada de los falsos apóstoles. Al leer este Comentario uno se traslada no sólo a esa gran sala en la Universidad de Wittenberg en donde uno puede ver y escuchar a un Lutero apasionado con el tema de la justificación, sino también uno se desplaza a las antiguas iglesias de los gálatas. Allí uno puede escuchar los sermones y las enseñanzas de los falsos apóstoles, puede ver a la hermandad titubeando entre el Evangelio de Pablo y este “otro evangelio,” y hasta es posible escuchar la lucha interna de la hermandad por no abandonar el Evangelio de Pablo, pero al mismo tiempo siendo seducidos por las enseñanzas tan sutilmente piadosas pero falsas de los falsos apóstoles. Lutero es un profesor y catedrático por excelencia, lo cual reluce en su estilo de enseñanza que tan precisamente captó Rörer en sus apuntes, y el cual he tratado de retener, a pesar de todas sus imperfecciones, en esta traducción.

En el Apéndice A incluyo la traducción del Prólogo de Philip Watson a su versión en inglés (1953), debido al minucioso reseño histórico que Watson detalla, y sus apartes teológicos que contextualizan este Comentario de Lutero.

Agradezco la ayuda de mi hermano en el Evangelio de Cristo, Carlos Pérez por su ayuda en la redacción, revisión, y corrección de esta traducción. El teólogo español Carlos Aracil Orts, colaboró con una minuciosa revisión del español, por lo cual estoy sumamente agradecido. Agradecimientos también a mi esposa Mercedes, por todo el apoyo de fe y amor durante el largo proceso de traducción. Además agradezco profundamente a un grupo de laicos que escucharon y participaron en la lectura en voz alta de esta traducción, sugiriendo sinónimos y sintaxis gramatical más adecuado al laico: Mercedes Pérez, Esperanza Oralia Dueñas, Armando Morales Romero, Luis Gómez, María Elena Gómez, Reynaldo de Venezuela, Daisy Díaz, Mario Pérez, Guadalupe Corona, y a Orlando Samuel Camacho por su paciencia con su papá.

En la gracia del Señor Jesús entrego a las manos de los lectores hispanohablantes esta traducción, para la gloria de Cristo, la alabanza de Dios, y la bendición del Espíritu Santo que nos trae la fe que justifica.

Haroldo Camacho, Ph.D.
Cathedral City, California,
16 de noviembre, 2010.